

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO 2011

VISTO la nota presentada por la Dra. Cristina MARTINEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, se declare de Interés Provincial la Primera Charla de Diabetes en el "Fin del Mundo"- "La Diabetes nos Involucra a todos", a realizarse los días 23 y 24 de Agosto del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Que dicho evento se llevará a cabo dentro del marco de prevención que llevan adelante los que están comprometidos para difundir hacia la sociedad y crear conciencia que se puede llegar a una mejor calidad de vida.

Que es intención poner en conocimiento sobre los novedosos sistemas que existen no solamente en el tratamiento y la medicación, sino también sobre aspectos relativos al plan de alimentación, la actividad física, la modificación y los cambios de hábitos en algunas casos que así lo requieran, teniendo en cuenta que todo ello conlleva al buen control de la diabetes en los pacientes, evitando complicaciones y agravaciones.

Que un equipo de profesionales reconocidos a nivel nacional estará a cargo de las charlas para transmitir información esencial para actualizarse y controlarse en diabetes y así disminuir el riesgo de complicaciones a corto y largo plazo.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la Primera Charla de Diabetes en el "Fin del Mundo"- "La Diabetes nos Involucra a todos", a realizarse los días 23 y 24 de Agosto del corriente año en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por la Dra. Cristina MARTINEZ; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 346 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo